



Área de Gobierno de Economía y Hacienda

DECRETO DE 15 DE JUNIO DE 2018 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA POR EL QUE SE ACUERDA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL SECTOR PÚBLICO POR LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS

La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública (en adelante, la Directiva) contempla, en su considerando 52, la utilización de los medios de información y comunicación electrónicos como un instrumento clave para aumentar la eficiencia y la transparencia de los procedimientos de contratación, y que contribuye a aumentar considerablemente las posibilidades de los operadores económicos de participar en los procedimientos de contratación que se celebren en todo el mercado interior.

De acuerdo con esta finalidad, el artículo 22 de la Directiva establece la obligación de los Estados miembros de garantizar que todas las comunicaciones e intercambios de información en los procedimientos de contratación, en particular la presentación electrónica de ofertas, se lleven a cabo por medios electrónicos de acuerdo con los requisitos a tal efecto establecidos, y con excepción de los supuestos que de modo taxativo establece el citado artículo.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) realiza, como señala su Preámbulo, una decidida apuesta en favor de la contratación electrónica, estableciéndola como obligatoria, en los términos señalados en la misma.

En relación a la licitación electrónica, la disposición adicional decimoquinta de la LCSP prevé, en su apartado 3, que la presentación de ofertas y solicitudes de participación se lleve a cabo, con carácter general, utilizando medios electrónicos, salvo los supuestos excepcionales previstos en la misma.

Por otra parte, el apartado 1 del artículo 347 de la LCSP, que regula la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PLACSP), establece que la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y



Área de Gobierno de Economía y Hacienda

Función Pública (en adelante, DGPE) pondrá a disposición de todos los órganos de contratación del sector público una plataforma electrónica que permita la difusión a través de Internet de sus perfiles de contratante, así como prestar otros servicios complementarios asociados al tratamiento informático de estos datos, entre los que recientemente se ha incluido el servicio de licitación electrónica adaptado parcialmente a la Ley 9/2017.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó, mediante Acuerdo de 24 de mayo de 2017, la integración del perfil de contratante de los órganos de contratación del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos, así como del resto de los perfiles de contratante de las entidades del sector público municipal en la PLACSP, facultando al titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para dictar instrucciones de desarrollo y adoptar cuantas medidas fuesen necesarias para asegurar su cumplimiento.

Mediante Decreto de 26 de febrero de 2018 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se ha acordado la integración efectiva del perfil de contratante de los órganos de contratación del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, así como de las entidades del sector público municipal en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Esta integración, además de resultar esencial para la validez de los procedimientos de adjudicación que se tramitan en el Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 347 de la LCSP, permite al Ayuntamiento de Madrid la posibilidad de acceder a los servicios adicionales que la PLACSP pone a disposición de todos los órganos de contratación que tengan sus perfiles de contratante integrados en la misma, entre los que se encuentra el servicio de licitación electrónica.

El nuevo marco legal establecido por la LCSP ha supuesto para la DGPE la necesidad de realizar adaptaciones en el servicio de licitación electrónica disponible en la PLACSP, para adecuarlo a los nuevos requerimientos y procedimientos de la LCSP.

Una vez confirmada por la DGPE la adecuación paulatina del servicio de licitación electrónica a los nuevos procedimientos y requerimientos de la LCSP, procede acordar la utilización del servicio de licitación electrónica que la PLACSP pone a disposición de todos los organismos adheridos a la misma.



Área de Gobierno de Economía y Hacienda

Con la utilización de este servicio de licitación electrónica se evitará al Ayuntamiento de Madrid la necesidad de llevar a cabo desarrollos informáticos para soluciones ya disponibles en la PLACSP, facilitando el cumplimiento de las obligaciones que, en materia de contratación electrónica fueron introducidas por la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 relativa a la adjudicación de contratos de concesión, e incorporadas ambas en la LCSP.

De acuerdo con lo anterior, y al amparo de la competencia específica en materia de contratación delegada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en el titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, relativa a la ordenación, dirección y coordinación de la contratación administrativa prevista en el apartado 4.2 a) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar la utilización del servicio de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) por los órganos de contratación del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos.

SEGUNDO: Habilitar a la Dirección General competente en materia de coordinación de la contratación para que dicte las instrucciones precisas para fijar la incorporación al servicio de licitación electrónica en los nuevos procedimientos de adjudicación de contratos que se tramiten por los órganos de contratación del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, con la asistencia del Organismo autónomo de Informática del Ayuntamiento de Madrid, adoptando todas las medidas precisas para garantizar el cumplimiento del presente Decreto.

TERCERO: Recomendar a los órganos de contratación de las entidades del sector público municipal que tienen integrados actualmente su perfil de contratante en la PLACSP, la utilización del servicio de licitación electrónica que esta Plataforma pone a disposición de todos los organismos integrados en ella.



Área de Gobierno de Economía y Hacienda

CUARTO: El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de la firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, 15 de junio de 2018

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Jorge García Castaño